



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO **N.º 692-2026-CU-UNAJ**

Juliaca, 28 de agosto de 2026.

VISTOS:

El Oficio N° 000284-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 24 de julio de 2026; Informe N° 000114-2026-UNAJ/UPM, de fecha 04 de agosto de 2026; Oficio N° 307-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 18 de agosto de 2026; Oficio N° 133-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2026; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 24 de agosto de 2026; Informe Legal N° 000564-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026; Oficio N° 000346-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 28 de agosto de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Y el artículo 8° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, mediante Oficio N° 000284-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 24 de julio de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, presenta el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, a fin de que sea puesto a consideración y agenda del Consejo Universitario conforme a la normativa vigente;

Que, mediante Informe N° 000114-2026-UNAJ/UPM, de fecha 04 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de la propuesta presentada, concluye indicando lo siguiente: **"4.1 La propuesta del Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad La propuesta del Reglamento del Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente en la Universidad Nacional de Juliaca - 2026, presenta inconsistencias normativas, procedimentales y de estructura que inviabilizan su aprobación en su versión actual. 4.2 Se evidencia una falta de rigurosidad en la formulación del documento, manifestada en contradicciones matemáticas en la sumatoria de puntajes (Art. 45°), discrepancias en los tiempos y criterios de evaluación entre el cuerpo normativo y los anexos, así como errores materiales de "copia y pega", omisiones de disposiciones transitorias y una jerarquía normativa invertida. 4.3 Las citas normativas desactualizadas, imprecisas y la falta de vinculación explícita de los anexos restan fuerza legal al reglamento, lo cual podría generar vacíos jurídicos, vicios de nulidad, reclamos o descalificaciones arbitrarias durante la ejecución del concurso público. 4.4 En consecuencia, se emite opinión técnica no favorable respecto a la aprobación del mencionado reglamento, resultando necesario su reformulación para garantizar la transparencia, legalidad e idoneidad del proceso de nombramiento docente."**

Que, mediante Oficio N° 307-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 18 de agosto de 2026, el Decano de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial presenta la versión del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, con las observaciones levantadas, y solicita su aprobación por el Consejo Universitario;

Que, mediante Oficio N° 133-2026-UNAJ/UPM, de fecha 21 de agosto de 2026, la Unidad de Planeamiento y Modernización, realizando la revisión de la propuesta del reglamento, concluye indicando que: **"4.1 La propuesta del "Reglamento de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente" está debidamente alineada al Plan Estratégico Institucional (PEI) 2025-2030 de la Universidad Nacional de Juliaca. 4.2 La facultad proponente ha cumplido con levantar parcialmente las observaciones. Por lo tanto, resulta viable continuar con el trámite administrativo para su aprobación."**

Que, el Pleno del Consejo de Universitario de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 24 de agosto de 2026, acuerdan por **UNANIMIDAD: APROBAR** el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, previa presentación de la versión final para la emisión de la resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 000564-2026-CU-UNAJ, de fecha 27 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica, realizando la revisión de la propuesta del REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, concluye indicando que: **"es jurídicamente procedente continuar con el trámite de aprobación del reglamento de concurso público de méritos para nombramiento docente en la universidad nacional de Juliaca - 2026; sin embargo, su aprobación definitiva debe quedar condicionada a la verificación y subsanación integral de las observaciones técnicas y de las inconsistencias internas identificadas en el presente informe"**;

Que, mediante Oficio N° 000346-2026-UNAJ/FGEE, de fecha 28 de agosto de 2026, la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, presenta el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026, e indica que se ha incorporado las precisiones y modificaciones efectuadas en atención a las observaciones formuladas y solicita proseguir con el trámite correspondiente;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, el artículo 62° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el artículo 27° del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el REGLAMENTO DE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026.

Artículo Segundo. – DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional de Juliaca (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
RDO.
VRACA
VRINV
DGA
FGEE
FIRI
FOI
URH
OAJ
OTI
Arch./2026.



ABG. WALTER CONCEPCION PACORI MAMANI
SECRETARIO GENERAL



VILMA SARMIENTO MAMANI
RECTORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N° 29074
CONSEJO UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

REGLAMENTO

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA
NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026**



JULIACA - 2026

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS PARA NOMBRAMIENTO DOCENTE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA-2026

CAPÍTULO I

BASE LEGAL

Artículo 1° El presente Reglamento tiene base legal en los dispositivos que a continuación se indican:

- Constitución Política del Perú
- Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias.
- Ley de Creación de la Universidad Nacional de Juliaca N° 29074
- Texto único Ordenado de la Ley N° 27444.Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 32513, Ley del presupuesto del sector público para el año fiscal 2026.
- Estatuto Universitario de la UNAJ aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012 – 2026-AU-UNAJ



CAPÍTULO II

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2° El presente reglamento tiene como objeto establecer dentro de los parámetros que otorga la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria, el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca y las normas referidas al concurso público de méritos para nombramiento docente para la provisión de plazas vacantes de docentes Ordinarios, concordantes con las necesidades académicas consideradas en los informes de los Departamentos Académicos de las diferentes Facultades.

Artículo 3° Entidad convocante, Universidad Nacional de Juliaca, con domicilio fiscal en la Avenida Nueva Zelandia N° 631, ciudad de Juliaca Distrito de Juliaca y Provincia de San Román, Departamento y Región de Puno.

Artículo 4° El presente reglamento tiene como objeto; otorgar los parámetros para cubrir las plazas vacantes presupuestadas en condición de DOCENTE ORDINARIO en categoría y dedicación que se indicará en los anexos.



Artículo 5° En la Universidad Nacional de Juliaca para acceder a ser Profesor Ordinario se debe cumplir con los requisitos que contempla la Ley Universitaria N° 30220, concordante con el Estatuto vigente.

Artículo 6° Para ser profesor principal se requiere: Título profesional, grado de Doctor el mismo que debe haber sido obtenido con estudios presenciales, y haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica (Acreditado con seis (06) artículos publicados en revistas INDEXADAS o Constancia de ser investigador RENACYT) y trayectoria académica, con más de quince (15) años de ejercicio profesional.

Artículo 7° Para ser profesor asociado se requiere: Título profesional, grado de maestro, y haber sido nombrado previamente como profesor auxiliar. Por excepción podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica (Acreditado con por lo menos dos (02) artículos publicados en revistas INDEXADAS) y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

Artículo 8° Para ser profesor auxiliar se requiere: Título profesional, grado de Maestro, y tener como mínimo cinco (5) años en el ejercicio profesional en el área, considerados desde la obtención del grado de bachiller.

Artículo 9° Según la Ley Universitaria los docentes pueden ser: Ordinarios, Extraordinarios y Contratados.

Artículo 10° El nombramiento docente es la modalidad de vinculación permanente del docente con la Universidad y se realiza exclusivamente mediante concurso público de méritos, conforme a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca (1) y el reglamento correspondiente. El docente nombrado integra la carrera docente universitaria y está sujeto a los procesos de evaluación, ratificación, promoción, régimen disciplinario y demás disposiciones establecidas en la normativa vigente.

CAPÍTULO III

ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO

Artículo 11° El Consejo Universitario designa una Comisión Central para el concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca, constituido por los decanos de las facultades y dos consejeros representantes de los estudiantes, quienes tendrán la función de elaborar y presentar el plan de trabajo y el Reglamento del proceso de Concurso público de méritos para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026.

Artículo 12° Los jurados evaluadores en las facultades estarán conformados tres (3) miembros, a saber, el director del Departamento Académico quien lo preside, dos docentes ordinarios (para las plazas de docente principal deben integrar el jurado evaluador

¹ Aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 012-2026-AU-UNAJ

docentes principales de manera obligatoria), designados en Consejo de Facultad a propuesta del director del Departamento, las funciones serán de vocal y secretario respectivamente. Los miembros del Jurado Evaluador deberán abstenerse en los siguientes casos:

1. Parentesco con algún postulante
2. Interés personal directo o indirecto
3. Amistad íntima o enemistad manifiestas
4. Relación de servicio, subordinación o dependencia
5. Conflicto de intereses
6. Cualquier otra causal prevista en el TUO de la Leu 27444

Artículo 13° En relación al Proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente de la UNAJ, el Consejo Universitario, tiene las siguientes atribuciones:

- a. Aprobar el Plan de Trabajo incluyendo el cronograma
- b. Aprobar el Reglamento
- c. Convocar al proceso de selección para proveer las plazas docentes, en concordancia a lo aprobado en Consejo de Facultad.
- d. Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la dedicación y categoría, así como las asignaturas, sumillas de cada asignatura, número de plazas, código AIRHSP, Escuela Profesional y los requisitos de ley, aprobado previamente en Consejo de Facultad.

Artículo 14° Autorizada la convocatoria por el Consejo Universitario, el Rector emitirá las disposiciones correspondientes a la Comisión Central para Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente, Unidad de Recursos Humanos, Secretaría General y Oficina de Tecnologías de la Información para la publicación de los avisos pertinentes.

Artículo 15° La convocatoria del proceso de Concurso Público de Méritos para Nombramiento Docente deberá publicarse en la página oficial de Talento Perú, dicha publicación lo realizará la unidad de Recurso Humanos, adicionalmente se publicará en la página web de la institución a cargo de la Oficina de Tecnologías de Información en coordinación de Secretaría General. El aviso indicará el cronograma de actividades del proceso; el reglamento aprobado por el Consejo Universitario y las plazas ofertadas con sus respectivas sumillas proporcionadas por los Departamentos Académicos.

Artículo 16° El reglamento del proceso precisa la documentación requerida, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

El postulante deberá presentar en Secretaría General su expediente en sobre cerrado, en cuyo interior se encontrará la documentación pertinente, debidamente foliada y ordenada de acuerdo a la tabla a ser utilizada en la calificación, dicho sobre deberá estar lacrado y rotulado. A la culminación de presentación de expedientes el Secretario General procederá a separar los mismos de acuerdo a cada departamento académico. Todo expediente que no sea presentado de acuerdo a lo indicado en este artículo no será admitido y en consecuencia se procederá a devolver a su presentante. La presentación de expedientes se realiza en un solo acto y por lo tanto queda terminantemente prohibido agregar documento alguno después de realizado este acto.



Artículo 17° Vencido el plazo para la presentación de expedientes, no se aceptarán nuevas presentaciones. En la misma fecha y en horario de atención, el Secretario General procederá a entregar el número total de expedientes presentados al presidente de cada jurado evaluador de las facultades.

Artículo 18° Se instala el Jurado evaluador, en cada Facultad, y se procederá con el proceso de evaluación de expedientes de acuerdo al reglamento.

CAPÍTULO IV

REQUISITOS Y DOCUMENTOS

Artículo 19° Para postular al proceso de selección, el interesado debe pagar el derecho de inscripción y organizar un expediente, debiendo acreditar cumplir con los requisitos mínimos y específicos exigidos para la plaza a la que postula. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los Artículos 19° y 20° del presente Reglamento.

Los documentos son presentados en sobre lacrado y rotulado (ANEXO 1) y en copia simple, salvo la constancia de habilitación profesional, la misma que deberá presentarse en original. Los diplomas de grados académicos y títulos profesionales, deberán estar inscritos en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o Títulos Profesionales obtenidos en el extranjero, necesariamente deberán estar revalidados por la SUNEDU o por alguna universidad que esté autorizada para hacerlo.

Artículo 20° Dentro del plazo señalado en el cronograma, los postulantes deben presentar una solicitud de inscripción (ANEXO 2) dirigida al Rector de la UNAJ, adjuntando sobre lacrado y rotulado que contiene un **EXPEDIENTE**, este se dividirá en **dos partes, el mismo que debe diferenciarse utilizando separadores**; la primera parte denominada **REQUISITOS GENERALES** contendrá lo siguiente:

1. Recibo de pago por derecho de inscripción.
2. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales (ANEXO 7)
3. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas (ANEXO 8).
4. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado evaluador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo (ANEXO 9).
5. Declaración jurada de conocer y aceptar el presente reglamento (ANEXO 10).
6. Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos en concordancia con el principio de veracidad (ANEXO 11).
7. Declaración Jurada de no tener impedimento para laborar en el estado (ANEXO 12).
8. Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado, de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en el reglamento del concurso (ANEXO 13).
9. Sesión de aprendizaje (ANEXO 14)



10. Título profesional requerido en la convocatoria.
11. Constancia de habilitación profesional.
12. Grado académico.
13. Copia simple de inscripción o registro en SUNEDU.
14. Experiencia profesional en concordancia con el artículo 6, 7 u 8 del presente reglamento según sea el caso.
15. Seis (06) artículos publicados en revistas INDEXADAS o Constancia de ser investigador RENACYT para el caso de postulantes a plaza en la categoría de principal y dos (02) artículos publicados en revistas indexadas en el caso de postulante a plaza de categoría de asociado.
16. Hoja de vida no documentada (ANEXO 15)

La no presentación de uno de estos requisitos invalida la participación del postulante.

Artículo 21° La segunda parte es denominada: **HOJA DE VIDA DOCUMENTADA**, según la tabla de evaluación.



CAPÍTULO V

DEL JURADO EVALUADOR

Artículo 22° El Jurado Evaluador es propuesto por los Directores de Departamentos de las Facultades, ratificados y designados por el Consejo de Facultad a través de acto resolutivo y está constituido por tres miembros, uno de ellos será el Director de Departamento y los otros serán docente ordinarios (para las plazas de docente principal deben integrar el jurado evaluador docentes principales de manera obligatoria), actúan como Vocal y Secretario respectivamente, los integrantes de la terna deberán ser docentes adscritos al departamento académico correspondiente y no haber sido sancionado en un proceso administrativo disciplinario. El jurado deberá firmar la Declaración Jurada del anexo 16.



Artículo 23° La designación como miembro del Jurado Evaluador es irrenunciable, salvo los impedimentos contemplados en la Ley universitaria.

Artículo 24° No pueden ser miembros del Jurado Evaluador, quienes tuvieran relaciones de parentesco en concordancia con la Ley de Nepotismo.



Artículo 25° El Jurado Evaluador funcionará con la totalidad de sus miembros, el Jurado Evaluador se declara en sesión permanente hasta el término de su labor en el proceso.

Artículo 26° Son atribuciones del Jurado Evaluador:

- a. Declarar aptos o no aptos a los postulantes previa revisión de la documentación y verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley universitaria y el presente reglamento. Debiéndose publicar en la página web la relación de los postulantes declarados aptos o no aptos en coordinación con Secretaria General.
- b. Calificar los méritos de los postulantes de acuerdo a los criterios y puntaje, establecidos en las tablas anexas, y publicar los resultados, en coordinación con Secretaria General.

- c. Resolver las reclamaciones e impugnaciones que se presentan en el proceso de selección en la primera etapa del proceso.
- d. Publicar la relación de postulantes que pasan a la etapa de clase modelo y entrevista del Concurso Público, en coordinación con Secretaría General y OTI.
- e. Evaluar los conocimientos, actitudes y aptitudes docentes de los postulantes, mediante la calificación de la clase modelo y entrevista personal de acuerdo a los criterios y puntajes, establecidos en la tabla de calificación.
- f. Remitir el informe final conteniendo los expedientes y las actas correspondientes, con los resultados del concurso, al Consejo de Facultad para su aprobación y remisión a Consejo Universitario.

Artículo 27° Los resultados finales podrán ser impugnados conforme a los recursos , plazos y órganos competentes previstos en el presente Reglamento y en el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, sin perjuicio del derecho de los interesados a acudir a la vía judicial conforme al ordenamiento jurídico.



CAPÍTULO VI

DE LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Artículo 28° Constituyen elementos, fase o etapa de evaluación para todos los postulantes:

- a. Requisitos generales y de la ley universitaria
- b. Evaluación de hoja de vida
- c. Clase Modelo.
- d. Entrevista Personal

Precisando que cada elemento o etapa es eliminatoria, sus resultados serán consolidados para obtener el puntaje final de los postulantes que continúan en concurso.



SUBCAPÍTULO I: EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS GENERALES Y DE LA LEY UNIVERSITARIA



Artículo 29° El Jurado Evaluador evalúa los requisitos generales (ANEXO 3) y de la ley universitaria a fin de que el postulante sea declarado apto o no apto. Los requisitos generales y de la ley universitaria son los contemplados en el artículo 19 del presente reglamento.

Artículo 30° Sólo los postulantes que acrediten las condiciones exigidas por la Ley y el reglamento del proceso, serán declarados **Aptos** y continuarán la siguiente fase del concurso, de no hacerlo serán declarados **No aptos** y en consecuencia eliminados automáticamente del Concurso Público.

Artículo 31° El Jurado Evaluador publicará la relación de los postulantes declarados aptos y no aptos en coordinación con Secretaría General y OTI.

SUBCAPÍTULO II. EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

Artículo 32° El Jurado Evaluador califica la hoja de vida (ANEXO 4) de cada postulante de acuerdo a los siguientes indicadores:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Grados académicos y títulos profesionales | Hasta 15 puntos |
| 2. Actualizaciones y capacitaciones | Hasta 4 puntos |
| 3. Producción académica y trabajos de investigación | Hasta 10 puntos |
| 4. Organización de eventos científicos | Hasta 3 puntos |
| 5. Conocimiento de idiomas | Hasta 2 puntos |
| 6. Participación en eventos científicos | Hasta 8 puntos |
| 7. Experiencia profesional acreditada en el área | Hasta 5 puntos |
| 8. Reconocimientos o felicitaciones en el ámbito universitario | Hasta 3 puntos |

Artículo 33° El puntaje máximo es de 50 puntos y el mínimo será de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Para la categoría de principal | Puntaje mínimo es de 35 puntos |
| 2. Para la categoría de asociado | Puntaje mínimo es de 30 puntos |
| 3. Para la categoría de auxiliar | Puntaje mínimo es de 28 puntos |

Artículo 34° El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Hoja de Vida, será eliminado automáticamente del Concurso.

Artículo 35° El Jurado Evaluador a través de Secretaria General y OTI de la Universidad publicará en la página web los resultados de la evaluación de la hoja de vida y la programación de la clase modelo y entrevista, indicando tema, lugar, fecha y hora para la exposición según el cronograma aprobado.

SUBCAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO

Artículo 36° La Clase Modelo permitirá medir los conocimientos, actitud y la aptitud docente del postulante, la misma que será pública y estará basada en un tema sorteado por el jurado calificador, teniendo en cuenta los sílabos presentados, sumillas y/o cartas descriptivas y tendrá una duración máxima de 15 minutos; al término de la exposición se podrá disponer de un plazo adicional de diez (10) minutos para absolver las preguntas que le sean formuladas por el Jurado Evaluador, minutos que no forman parte del tiempo de duración de la clase modelo.

Artículo 37° Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas el mismo que deberá estar sistematizado en el plan de clase de manera obligatoria.

Artículo 38° La calificación máxima es de treinta (30) puntos que corresponde a los siguientes aspectos:

- | | |
|--|-----------------|
| 1. Exposición de clase y dominio del tema | Hasta 12 puntos |
| 2. Utilización de tecnologías de información y comunicación. | Hasta 05 puntos |
| 3. Presentación y desenvolvimiento | Hasta 10 puntos |
| 4. Plan de Clase | Hasta 03 puntos |

Artículo 39° La calificación máxima es de 30 puntos y el mínimo será de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 1. Para la categoría de principal | Puntaje mínimo es de 21 puntos |
| 2. Para la categoría de asociado | Puntaje mínimo es de 18 puntos |
| 3. Para la categoría de auxiliar | Puntaje mínimo es de 17 puntos |

Artículo 40° El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Clase Modelo (ANEXO 5), será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VII

DE LA ENTREVISTA PERSONAL

Artículo 41° El Jurado Evaluador publicará, en la página web de la universidad, la relación de postulantes que han obtenido el puntaje mínimo establecido en el artículo 38° del presente reglamento para pasar a la otra etapa del concurso, indicando en ella: hora, día y lugar para la realización de la entrevista personal, la clase modelo y entrevista personal podrá realizarse en un solo acto.

Artículo 42° La entrevista personal permite al jurado evaluador analizar y evaluar (ANEXO 6) en el postulante sus conocimientos sobre:

Educación superior universitaria	Hasta 05 puntos
Dominio del área	Hasta 05 puntos
Dominio de aspectos pedagógicos	Hasta 05 puntos
Experiencia y ética profesional	Hasta 05 puntos

La entrevista personal podrá realizarse inmediatamente después de la clase modelo. El calificativo máximo es veinte (20) puntos y el mínimo es de once (11) puntos.

Artículo 43° La calificación máxima es de 20 puntos y el mínimo será de acuerdo a lo siguiente:

- | | |
|-----------------------------------|--------------------------------|
| 4. Para la categoría de principal | Puntaje mínimo es de 14 puntos |
| 5. Para la categoría de asociado | Puntaje mínimo es de 12 puntos |
| 6. Para la categoría de auxiliar | Puntaje mínimo es de 11 puntos |

Artículo 44° El postulante que obtuviera menos del puntaje mínimo en la evaluación de la Entrevista Personal (ANEXO 6) será eliminado automáticamente del Concurso.

CAPÍTULO VIII

DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Artículo 45° El Jurado Calificador consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula: Puntaje Total = Hoja de vida + Clase Modelo + Entrevista Personal; y formula el cuadro de méritos respectivo.

Artículo 46° Para declarar ganador a un postulante, se deberá considerar los siguientes puntajes finales como mínimo:

- | | |
|-------------------------------|-----------|
| 1. Par la categoría principal | 70 puntos |
|-------------------------------|-----------|

2. Para la categoría de asociado 60 puntos
3. Para la categoría auxiliar 56 puntos

Artículo 47° En el caso que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviera mayor grado académico, si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Modelo. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la experiencia profesional.

Artículo 48° Terminado el proceso, el Jurado Calificador redacta el informe final el mismo que contendrá como anexos: 1) Acta final, 2) actas de cada etapa del concurso; 3) resultados del concurso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada etapa, 4) relación de seleccionados para nombramiento docente, conforme a la plaza ganada, esta relación deberá ser publicada por la oficina de Secretaria General o Imagen Institucional en coordinación con la oficina de OTI y 5) expedientes lacrados de los postulantes. El informe final y los anexos, se remitirán por duplicado al Consejo de Facultad para su aprobación y posterior remisión al Consejo Universitario, para su ratificación.



Artículo 49° La oficina de Secretaria General y OTI son responsables de la publicación de los resultados en la página web institucional, las mismas que se realizarán en la fecha prevista en el cronograma del proceso de selección, los resultados del proceso, indicando la calificación obtenida por los postulantes en cada rubro y el cuadro de méritos correspondiente.

Artículo 50° A partir de la entrega del informe y de los anexos al Consejo de Facultad, se tendrá por concluido el proceso de concurso público y el Consejo Universitario se encargará de atender las reclamaciones judiciales si las hubiera.



Artículo 51° En concordancia del cronograma el Consejo Universitario expide la Resolución respectiva de nombramiento especificando las características y condiciones de cada plaza.



Artículo 52° El postulante ganador de una plaza docente está obligado a presentar los originales de los documentos que se les solicite a la unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca en concordancia con el principio de control posterior, de verificarse la presentación de certificaciones o documentación falsa éste será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle, y se le declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza y si no hubiera otro postulante la plaza será declarada desierta. El profesional ganador está en la obligación de firmar las declaraciones juradas pertinentes en la oficina de RRHH, bajo sanción de nulidad de su participación, así como está obligado a participar en el proceso de inducción.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA: Todo lo no previsto en el presente reglamento, una vez publicado los resultados, será resuelto por acuerdo del Jurado Calificador, en primera instancia, resuelve en segunda y última instancia el Consejo Universitario.

ANEXOS

1. Rotulado
2. Modelo de solicitud
3. Tabla de evaluación de cumplimiento de requisitos generales
4. Ficha de evaluación de hoja de vida

5. Ficha de evaluación de clase modelo
6. Ficha de evaluación de entrevista
7. Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales
8. Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
9. Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado evaluador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo
10. Declaración jurada de conocer y aceptar el presente reglamento
11. Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos en concordancia con el principio de veracidad.
12. Declaración Jurada de no tener impedimento para laborar en el estado
13. Formato de sílabo
14. Formato de sesión de aprendizaje
15. Formato de hoja de vida no documentada
16. Declaración jurada del jurado calificador de no poseer parentesco con algún postulante



**ANEXO 01
ROTULADO**



CÓDIGO DE PLAZA

DEPARTAMENTO ACADÉMICO



APELLIDOS Y NOMBRES



CELULAR:

ANEXO 02

MODELO DE SOLICITUD

SOLICITO: Registro al proceso de concurso público de méritos para nombramiento docente UNAJ – 2026

SEÑORA RECTORA DE LA UNAJ:

Yo,

.....
....., identificado con documento nacional de
identidad N°, con domicilio
real en

.....
....., ante Usted, con el debido respeto,
me presento y digo:

Que, estando en los plazos establecidos en el cronograma es que solicito ordene a
quien corresponda el registro y participación al Concurso público de méritos para
nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026 en la PLAZA de
código: _____ del Departamento Académico:
_____ adjunto a la presente un

sobre rotulado asignado con el número: _____

Por tanto:

Solicito a usted señora Rectora, se sirva disponer a quien corresponda que cumpla
con dar la debida atención a mi solicitud, por ser de justicia.

Juliaca.....de.....de 2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°
N° Teléfono.....
Correo electrónico

ANEXO 03
TABLA DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS GENERALES

DATOS GENERALES				
Departamento académico				
Código de plaza				
Apellidos y nombres				
N°	REQUISITOS			OBSERVACIONES
	Requisitos	SI	NO	
1	Recibo de pago			
2	Declaración jurada de no tener antecedentes penales ni judiciales			
3	Declaración jurada de no tener condena por los delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas			
4	Declaración jurada de no poseer parentesco con el jurado evacuador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo.			
5	Declaración Jurada de no tener impedimento para contratar con el estado			
6	Declaración jurada de conocer y aceptar el presente reglamento			
7	Declaración Jurada de la autenticidad de los documentos en concordancia con el principio de veracidad			
8	Un (01) ejemplar, del sílabo de las asignaturas de la plaza a la que postula, desarrollado, de acuerdo a la sumilla y formato correspondiente, que son proporcionados por la Universidad, en el reglamento del concurso.			
13	Título profesional requerido en la convocatoria			
	Constancia de habilitación profesional			
	Grado académico			
	Copia simple de inscripción o registro en SUNEDU			
	Experiencia profesional en concordancia con el artículo 6, 7 u 8 del presente reglamento según sea el caso.			
14	Seis (06) artículos científicos publicados en revistas INDEXADAS o Constancia de ser investigador RENACYT, para postulantes a docente principal y dos (02) artículos publicados en revistas indexadas en el caso de postulante a plaza de categoría de asociado			
15	Hoja de vida no documentada			

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 4

FICHA DE EVALUACIÓN DE LA HOJA DE VIDA

N°	DESCRIPCIÓN (La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo)	PUNTAJE ESPECÍFICO	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN
1	GRADOS ACADEMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES			
1.1	Título profesional	5	15	
1.2	Grado de doctor	10		
1.3	Grado de maestro	5		
1.4	Título de segunda especialidad profesional	2		
1.5	Otro título profesional o grado académico	2		
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES			
2.1	Participación en eventos académicos		4	
2.1.1	Ponente en evento internacional (1 punto c/u)	1		
2.1.2	Ponente en evento nacional o regional (0.5 punto c/u)	1		
2.2	Diplomados y estudios post doctorales			
2.2.1	De menos de 40 horas (0.2 puntos c/u)	1		
2.2.2	De 40 horas hasta 3 meses (0.5 puntos c/u)	1		
2.2.3	Mas de 3 meses (1 punto c/u)	1		
2.2.4	Pasantías en otras universidades (1 punto c/u)	1		
2.2.5	Estudio post doctoral concluido	3		
3	PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN			
3.1	Libros o capítulos de libros publicados		10	
3.1.1	Libros con constancia de la BN o ISBN (1 punto c/u)	2		
3.1.2	Capítulo de libro publicado (1 punto c/u)	2		
3.2	Proyectos o trabajos de investigación en ejecución con resolución o certificación oficial			
3.2.1	Investigador principal, coordinador de proyecto o asesor de tesis financiada (2 punto c/u)	2		
3.2.2	Coinvestigador (1 punto c/u)	2		
3.2.3	Investigador asociado (0.5 puntos c/u)	2		
3.3	Artículos aceptados o publicados en revistas científicas indexadas			
3.3.1	Autor o coautor en revista indexada en SCOPUS O WEB OF SCIENCE (5 puntos c/u)			
3.3.2	Autor o coautor en revista indexada en SCIELO (4 puntos c/u)			
3.3.3	Autor o coautor en revista indexada en LATINDEX (3 puntos c/u)			
3.4	Artículos aceptados o publicados en revistas científicas no indexadas			
3.4.1	Autor o coautor en revista no indexada (1 puntos c/u)			
3.4.2	Articulo con constancia de aceptación (1 puntos c/u)			
3.5	Investigador RENACYT (acreditado con constancia expedida por CONCYTEC)			
3.5.1	Nivel: I,II y III	10		
3.5.2	Nivel: IV y V	8		
3.5.2	Nivel: VI y VII	6		



	3.6	Registro de patentes certificados por INDECOPI			
	3.6.1	Invención	5		
	3.6.2	Obtentor	4		
	3.6.3	Modelo utilidad	3		
	3.6.4	Registro de Software	2		
	3.6.5	Registro de Obra literaria	2		
4	ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTIFICOS				
	4.1	Organización de eventos internacionales (0.5 puntos c/u)	1	3	
	4.2	Organización de eventos nacionales (0.5 puntos c/u)	1		
	4.3	Organización de eventos regionales (0.5 puntos c/u)	1		
5	CONOCIMIENTO DE IDIOMAS				
	5.1	Nivel básico (0.5 punto por c/u)	1	2	
	5.2	Nivel intermedio (0.5 punto por c/u)	1		
	5.3	Nivel avanzado (0.5 punto por c/u)	1		
	PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS				
	6.1	Eventos internacionales (1 punto por c/u)	4	8	
	6.2	Eventos nacionales (0.5 por c/u)	4		
	6.3	Eventos regionales (0.5 por c/u)	4		
7	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
	7.1	Experiencia profesional en el área, 1 punto por año adicional al mínimo exigido por ley.	5	5	
8	RECONOCIMIENTOS O FELICITACIONES EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO				
	8.1	Reconocimientos o felicitaciones en el ámbito universitario, 01 por felicitación o reconocimiento.	3	3	
TOTAL				50	



ANEXO 05

FICHA DE EVALUACIÓN DE CLASE MODELO

DATOS GENERALES	
Departamento Académico	
Código de plaza	
Apellidos y nombres	

CLASE MODELO							
Nº	DESCRIPCIÓN	Puntaje Específico (La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo)				Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		
1	Exposición de clase y dominio del tema	1	9	10	12	30	Parcial
2	Utilización de tecnologías de información y comunicación	1	3	4	5		
3	Presentación y desenvolvimiento	5	6	8	10		
4	Plan de Clase	0	1	2	3		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

 PRESIDENTE

 SECRETARIO

 VOCAL

ANEXO 06

FICHA DE EVALUACIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL

DATOS GENERALES	
Departamento Académico	
Código de plaza	
Apellidos y nombres	

ENTREVISTA PERSONAL

Nº	CONOCIMIENTO SOBRE	Puntaje Específico (La suma de los puntajes no excederá el puntaje máximo)				Puntaje Máximo	CALIFICACIÓN
		Deficiente	Regular	Bueno	Excelente		
1	Educación superior universitaria	1	3	4	5	20	
	Dominio del área	1	3	4	5		
	Dominio de aspectos pedagógicos	1	2	4	5		
	Experiencia y ética profesional	1	2	4	5		
PUNTAJE TOTAL OBTENIDO							

PRESIDENTE

SECRETARIO

VOCAL

ANEXO 07

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES NI JUDICIALES

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
registro antecedentes penales ni judiciales. La presente declaración se efectúa para todos
los efectos legales vinculados con mi participación en el Concurso público de méritos
para nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°



ANEXO 08

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER CONDENA POR LOS DELITOS DE TERRORISMO, APOLOGÍA AL TERRORISMO, VIOLACIÓN DE LA LIBERTAD SEXUAL Y TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
registro sentencia firme por lo delitos de terrorismo, apología al terrorismo, violación de la
libertad sexual ni tráfico ilícito de drogas. La presente declaración se efectúa para todos los
efectos legales vinculados con mi participación en el Concurso público de méritos para
nombramiento docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026



Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026



Firma

Nombre:
D.N.I. N°

ANEXO 09

DECLARACIÓN JURADA DE NO POSEER PARENTESCO CON EL JURADO EVALUADOR DE LA UNAJ EN CONCORDANCIA CON LA LEY DE NEPOTISMO

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad
con el jurado evaluador de la UNAJ en concordancia con la ley de nepotismo. La
presente declaración se efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi
participación en el Proceso de Selección para nombramiento docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:

D.N.I. N°

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER Y ACEPTAR EL PRESENTE REGLAMENTO

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento
CONOCER Y ACEPTAR EL PRESENTE REGLAMENTO. La presente declaración se
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de
Selección para nombramiento docente UNAJ – 2026.



Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026



Firma

Nombre:
D.N.I. N.º

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE VERACIDAD

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que los
documentos presentados son **AUTÉNTICOS EN CONCORDANCIA CON EL PRINCIPIO DE
VERACIDAD** de la Ley 27444. La presente declaración se efectúa para todos los efectos
legales vinculados con mi participación en el Proceso de Selección para nombramiento
docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.

Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:

D.N.I. N°

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER IMPEDIMENTO PARA LABORAR EN EL ESTADO

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo impedimento legal para laborar en el Estado peruano. La presente declaración se
efectúa para todos los efectos legales vinculados con mi participación en el Proceso de
Selección para nombramiento docente UNAJ – 2026.

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026

Firma

Nombre:
D.N.I. N°

**ANEXO 13
FORMATO DE SÍLABO**

SILABO

FACULTAD :
ESCUELA PROFESIONAL :
PROGRAMA DE :
ESTUDIOS

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 Identificación académica

- a) Nombre :
- b) Código : 2026-PSCD - UNAJ
- c) Requisito : Ninguno
- d) Número de Horas : 04
- e) Créditos : 03
- f) Año y Semestre : 2026 -II
Académico
- g) Ciclo de Estudios :
- h) Duración : 17 semanas
- i) Área Curricular :
- j) Características del : Teórico - práctico
Curso

1.2 Docente

- a) Apellidos y Nombres :
- b) Condición y Categoría : Nombrado
- c) Título profesional :
- d) Grado Académico más :
alto y Mención

II. SUMILLA

COMPETENCIAS

3.1.COMPETENCIA DE ÁREA

3.2.COMPETENCIA DE CURSO/ASIGNATURA

IV. TRATAMIENTO DE UNIDADES

UNIDAD 1			
INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD			
TIEMPO DE DESARROLLO:			
SEMANAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDO	INDICADORES DE ACTITUDES
Semana 1			
Semana 2			
Semana 3			
Semana 4			
Semana 5			
Semana 6			
Semana 7			
Semana 8			
Semana 9			



UNIDAD 2			
INDICADORES DE LOGRO DE DESEMPEÑO Y/O PRODUCTO DE LA UNIDAD			
TIEMPO DE DESARROLLO:			
SEMANAS	INDICADORES DE DESEMPEÑO	CONTENIDO	INDICADORES DE ACTITUDES
Semana 10			
Semana 11			
Semana 12			
Semana 13			
Semana 14			
Semana 15			
Semana 16			
Semana 17			





ESTRATEGIAS MÉTODOS Y TÉCNICAS

5.1. ESTRATEGIAS

5.2. MÉTODOS

5.3. TÉCNICAS

VI. MEDIOS Y MATERIALES

6.1. MEDIOS

6.2. MATERIALES

VII. EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE

7.1. Criterios, Indicadores, técnicas, instrumentos de evaluación y ponderación

UNIDAD 1					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%)
Evaluación de desempeño				09	40%
Producto de unidad				09	40%
Actitudes				09	20%
SISTEMA DE EVALUACIÓN					
El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:			PROMEDIO FINAL = 0,4 * (DESEMPEÑO) + 0,4 * (PRODUCTO DE UNIDAD) + 0,2 * (ACTITUDES)		

UNIDAD 2					
CRITERIOS DE EVALUACIÓN	INDICADORES DE LOGRO	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS	SEMANA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN (Obligatorio en base a 100%)
Evaluación de desempeño				17	40%
Producto de unidad				17	40%
Actitudes				17	20%
SISTEMA DE EVALUACIÓN					
El sistema de calificación única es vigesimal. La fórmula para la obtención del promedio final de la unidad es la siguiente:			PROMEDIO FINAL = 0,4 * (DESEMPEÑO) + 0,4 * (PRODUCTO DE UNIDAD) + 0,2 * (ACTITUDES)		

7.1. Calificación

La fórmula para la obtención del promedio final del curso es la siguiente:

$$\text{Promedio Final} = (50\%) \text{IUPP} + (50\%) \text{IIUPP}$$

Donde:

IUPP : Primero unidad promedio parcial IIUPP : Segundo unidad promedio parcial

VIII. FUENTES DE INFORMACIÓN

8.1.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

8.2.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

8.3.

BIBLIOGRAFÍA UNAJ O PROPIA

8.4.

WEBGRAFÍA

Juliaca, 25 de junio del 2026.

Firma del docente

ANEXO 14

FORMATO DE SESIÓN DE APRENDIZAJE

CURSO / ASIGNATURA

:

SEMESTRE

:

ESCUELA PROFESIONAL

:

N° DE SESIÓN	N° DE SEMANA
1	1
FECHA	

PLANIFICACIÓN DE LA SESIÓN DE APRENDIZAJE

TEMA DE LA SESIÓN

APRENDIZAJES ESPERADOS

LOGRO DE APRENDIZAJE DE LA UNIDAD	CAPACIDAD	PRODUCTO ACADEMICO

SECUENCIA DIDACTICA

INICIO (2 minutos)

DESARROLLO (10 minutos)

CIERRE (3 minutos)

TAREA A TRABAJAR EN CASA O EN AULA

MATERIALES O RECURSOS A UTILIZAR

DOCENTE

ANEXO 15

FORMATO DE HOJA DE VIDA NO DOCUMENTADA

I. DATOS PERSONALES

1.1. Apellido y Nombres:

1.2. RUC :

1.3. Dirección :

1.4. Correo :

1.5. Celular :

1.6. DNI :

1.- GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

TÍTULO O GRADO(*)	ESPECIALIDAD	AÑO	UNIVERSIDAD	CIUDAD / PAIS

2.- ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES

Nº	TIPO	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	ESPECIALIDAD	AÑO

3.- PRODUCCIÓN ACADÉMICA Y TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN

Nº	TIPO	TÍTULO	INSTITUCIÓN	INDEXACIÓN EN:	AÑO

4.- ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Nº	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO

5.- CONOCIMIENTO DE IDIOMAS

IDIOMA	FECHA DE EXPEDICIÓN	INSTITUCIÓN	CIUDAD / PAIS

6.- PARTICIPACIÓN EN EVENTOS CIENTÍFICOS

N°	EVENTO CIENTÍFICO	DENOMINACIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO



7.- EXPERIENCIA PROFESIONAL Y RECONOCIMIENTO O FELICITACIONES

N°	CARGO	INSTITUCION	AÑO DE INICIO	AÑO DE FINALIZACIÓN



ANEXO 16

DECLARACIÓN JURADA DEL JURADO CALIFICADOR DE NO POSEER PARENTESCO CON ALGÚN POSTULANTE

Yo, (nombres y apellidos), con DNI N.º,
con domicilio en (calle/jirón/avenida, distrito, provincia,
departamento)....., declaro bajo juramento que no
poseo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad ni segundo grado de afinidad
con algún postulante. La presente declaración se efectúa para todos los efectos legales
vinculados con mi participación en el Concurso público de méritos para nombramiento
docente en la Universidad Nacional de Juliaca-2026



Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en la Ley N.º 27444 – Ley
del Procedimiento Administrativo General (LPAG) y sus normas modificatorias, concordada
con el Decreto Legislativo N.º 1246, que aprobó diversas medidas de simplificación
administrativa; y asumo, de corresponder, la responsabilidad administrativa, civil y/o penal
cuando por cualquier acción de verificación se compruebe la falsedad o inexactitud de la
presente declaración jurada.



Juliaca..... de.....2026



Firma

Nombre:

D.N.I. N°